

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 2 2**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz  
Picasso y otros equipamientos  
museísticos y culturales**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL***



## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 Y PLANTILLA 2022

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2022 de la **Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

### INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

Informe CFPNP - Presupuesto PICASSO 2022

Código Seguro De Verificación	vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	12/11/2021 12:22:13
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==</a>		





1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2021.

No procede información, según documentación aportada, de:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### 2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 10.182.744,17 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

Código Seguro De Verificación	vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	12/11/2021 12:22:13
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==</a>		





1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2022	2021	Variac.%	2022	2021	Variac.%
1				1.190.722,31	1.171.161,12	1,67%
2				8.865.826,86	8.570.802,12	3,44%
3	1.072.000,00	612.000,00	75,16%	5.000,00	5.000,00	0,00%
4	8.839.244,17	8.962.158,24	(1,37%)	1.195,00	5.195,00	(77,00%)
5	151.500,00	178.000,00	(14,89%)			
6				100.000,00	200.000,00	(50,00%)
7	100.000,00	200.000,00	(50,00%)			
8	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>10.182.744,17</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>2,11%</b>	<b>10.182.744,17</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>2,11%</b>
				sin déficit inicial	sin déficit inicial	
					Presupuesto 2022 nivelado	
Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2022	2021	Variac.%	2022	2021	Variac.%
Corrientes	10.062.744,17	9.752.158,24	3,18%	10.062.744,17	9.752.158,24	3,18%
Capital	100.000,00	200.000,00	(50,00%)	100.000,00	200.000,00	(50,00%)
<b>Oper.No financ.</b>	<b>10.162.744,17</b>	<b>9.952.158,24</b>	<b>2,12%</b>	<b>10.162.744,17</b>	<b>9.952.158,24</b>	<b>2,12%</b>
<b>Operac. Financ.</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.182.744,17</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>2,11%</b>	<b>10.182.744,17</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>2,11%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Se incluye en el proyecto de presupuesto las siguientes inversiones con la siguiente financiación:

Programas	Capítulo de gastos	Financiación	
	Cap. 6	Exmo Ayto	Detalle
INVERSIONES VARIAS	100.000,00	100.000,00	Subv. Capital Ayto

Código Seguro De Verificación	vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	12/11/2021 12:22:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==</a>		





5.- Entre los ingresos por transferencias corrientes se incluye 650.000,00 € de patrocinios privados. A este respecto conviene tener en cuenta lo dispuesto en el art. 173.6.a) del TRLRHL en cuanto a la **disponibilidad de los créditos** presupuestarios, la cual “ ... quedará condicionada, en todo caso, a La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”.

### 3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 así como, en relación con las previsiones, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El régimen jurídico en materia de recursos humanos será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso pueden superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 19 del citado Proyecto de Ley establece que, en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 19 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En cuanto a la duración de los contratos temporales deberá cumplirse con lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que tiene vigencia indefinida. Asimismo, habrá que tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, introducida por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuanto a las responsabilidades y las consecuencias derivadas del incumplimiento de los plazos máximos de permanencia de los trabajadores.

En lo referente a la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal

Código Seguro De Verificación	vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	12/11/2021 12:22:13
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==</a>		





puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Según se pone de manifiesto en informe técnico de 10 de noviembre de 2021 aportado por la Agencia, la misma se mantiene inalterable con respecto al ejercicio anterior.

#### 4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2022.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A de AGENCIA PÚBLICA P.R. PICASSO  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	12/11/2021 12:22:13
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vOR5tTzSWQFJ6CtWJ1AAVg==</a>		

